



*Cámara de Representantes*

**RESOLUCION M.D. No. 1687**  
( 6 de junio 2.008 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ETICA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES,**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial por las conferidas en la  
Ley 5ª de 1.992 y

**CONSIDERANDO:**

Indicar aquí las razones que motivan a la máxima autoridad de la entidad y su Nivel  
Directivo a constituir el Comité de Ética.

**RESUELVE:**

**Artículo 1° :** Crease el Comité de Ética de la Honorable Cámara de Representantes, con  
instancia orientadora de la Gestión Ética en la Entidad, el cual se regirá por la presente  
Resolución.

**Artículo 2° :** **Integrantes:** El Comité de Ética estará integrado por LA ALTA  
DIRECCIÓN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO y los JEFES DE OFICINA, JEFES DE  
DIVISIÓN, JEFES DE SECCIÓN de la Cámara de Representantes, responsables por las  
áreas de la Entidad que se establecen a continuación:

Área organizacional

- 1- Directivo del Primer nivel      DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- 2- Directivo del Primer nivel      JEFE DE LA OFICINA DE PROTOCOLO  
JEFE OFICINA DE PRENSA  
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y SIS/MAS .
- 3- Directivo del Segundo Primer    JEFE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA  
JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA  
JEFE DE LA DIVISION DE BIENES Y SER/CIO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL
- 4- Tercer Nivel                        EL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES  
PUBLICOS



*Cámara de Representantes*

**RESOLUCION M.D. No. 1687**

**( 6 de junio de 2.008 )**

**Artículo 3° : Funciones: Son funciones principales del Comité de Ética**

1. Definir las políticas del programa de gestión ética
2. Diseñar las estrategias para dinamizar la gestión ética
3. Promover la conformación de comunidades de prácticas éticas en las áreas organizacionales.
4. Evaluar los resultados de la gestión ética para ajustar la gestión
5. Ser la voz oficial de la Entidad en la interpretación de los dilemas éticos que se presenten en la organización.
6. Establecer su propio reglamento.

**Artículo 4° : Gestor de Ética:** Es el agente ejecutor y dinamizador del proceso de Gestión Ética en la entidad que trabaja en estrecha conexión con el Comité de Ética, sus principales funciones son:

1. Convocar y participar en las reuniones del Comité de Ética.
2. Coordinar el diseño y ejecución de planes de acción para la gestión ética a partir de las decisiones del Comité de Ética.
3. Hacer seguimiento a los Planes de Acción.
4. Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas áreas organizacionales.
5. Promover la realización de acciones formativas y comunicativas en torno a las prácticas éticas en las diferentes áreas organizacionales.
6. Coordinar los procesos de evaluación a la gestión ética.



*Cámara de Representantes*

**RESOLUCION M.D. No. 1687  
( 6 de junio de 2.008 )**

- 7. Motivar para la conformación de comunidades de practicas éticas y coordinar las reuniones de los promotores de las mismas.
- 8. Ejercer el rol de mediador en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos en torno a prácticas no éticas que se den en la organización.

**Parágrafo:** El Gestor de Ética será el JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL de la Corporación.

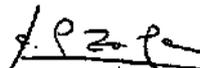
**Artículo 5°:** La Oficina de Control Interno vigilara que los principios y protocolos éticos se cumplan en la Entidad y demás acciones establecidas en la presente Resolución.

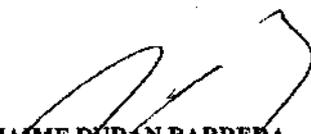
**Artículo 6° : Vigencia:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 6 seis días, del mes de junio de 2.008.

  
**OSCAR ARBOLEDA PALACIO**  
Presidente

  
**BERNER ZAMBRANO ERASO**  
Primer Vicepresidente

  
**JAIME DURAN BARRERA**  
Segundo Vicepresidente

  
**JESUS ALFONSO RODRIGUEZ**  
Secretario General ( e ).